



Guatemala, 31 de mayo del 2023

**EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EMITE:**

**PLAZO PARA SOLICITAR CORRECCIONES EN DOCUMENTOS OFICIALES  
EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO**

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines informa que, a partir del 03 de enero del 2022, a través del comunicado UAS-02-2021, se emitieron los lineamientos a seguir por el interesado para realizar la solicitud de correcciones en documentos oficiales, no obstante, se consideró oportuno ampliar el plazo, por lo que queda sin efecto el Comunicado UAS-02-2021 y se emiten las siguientes disposiciones:

1. Si se tiene alguna inconformidad por error de la Sección de Autorizaciones Sanitarias de Productos Farmacéuticos, el usuario cuenta con tres meses contados a partir del día siguiente de la notificación, para solicitar la corrección por medio del formulario F-AS-f-12 "Solicitud de Correcciones".
2. Si el error es del usuario o han transcurrido más de tres meses para reclamarlo contados a partir del día siguiente de la notificación, el usuario deberá realizar el trámite por medio del formulario F-AS-f-09 "Modificación al Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos".

  
**Lcda. Lourdes Abigail Orellana Tablas**  
**Encargada de la Sección de Autorizaciones Sanitarias**  
**de Productos Farmacéuticos**

  
**Lcda. Zuly Elena González Zepeda**  
**Coordinadora de la Unidad de Autorizaciones Sanitarias**  
**De Productos Farmacéuticos y Afines**

